

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

35869 *Resolución número 2076/2015, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación eléctrica denominada "Nueva subestación eléctrica de Callejones a 66 kV", expediente AT14/072, y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

A los efectos previstos en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se publica la Autorización Administrativa y la Declaración de Utilidad Pública la instalación denominada: "Nueva subestación eléctrica de Callejones a 66 kV", expediente AT14/072, promovido por Red Eléctrica de España Sociedad Anónima, en el Término Municipal de San Bartolomé (Lanzarote).

El proyecto ha sido sometido a información pública mediante las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de Canarias número 204 de fecha 21/10/2014, en el Boletín Oficial de la Provincia número 133 de fecha 15/10/2014 y en prensa el 17/10/2014 (La Provincia).

Realizados los trámites establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, vistos los informes y el Decreto 359/2015, de 9 de noviembre, del Consejo de Gobierno de Canarias, por el que se acuerda la ejecución de este proyecto, esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto, mediante la Resolución DGIE 2076/2015 de de fecha de 23/11/2015:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación denominada "Nueva subestación eléctrica de Callejones a 66 kV", expediente AT14/072.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la instalación a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 2015.- El Director General de Industria y Energía Erasmo García de León.

ID: A150052165-1